



Auto No. C-514

Victoria, Caldas, treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022)

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

Proceso:	EJECUTIVO – Singular
Radicado No.:	2022-00017-00
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado:	JOSÉ NORVEY ESCOBAR QUINTERO

II. En el presente proceso el Despacho considera:

1. La NUEVA EPS allegó respuesta a la solicitud elevada, en la cual brinda los datos registrados en su sistema, donde se avizora la dirección física y electrónica del demandado JOSÉ NORBEY ESCOBAR QUINTERO.
2. Conforme a lo anterior, se advierte que la parte demandante no ha aportado las constancias del envío de la citación para notificación personal del demandado en los términos del artículo 291 del Código General del Proceso, como tampoco de conformidad con lo establecido en la Ley 2213 del 13 de junio de 2022; igualmente, se tiene que las entidades bancarias requeridas informaron que las medidas de embargo no surtieron efectos.
3. Así entonces, como para continuar con el trámite de la demanda se requiere de un acto de la parte interesada, se procederá tal como lo dispone el artículo 317, numeral 1, del CGP.

III. En razón de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas,

DISPONE:

1. REQUERIR al apoderado demandante, para que realice las actuaciones pertinentes encaminadas a efectuar la notificación del demandado JOSÉ NORVEY ESCOBAR QUINTERO.
2. En consecuencia, conceder a la parte demandante el término de **treinta (30) días** para que realice el acto de parte ordenado en el numeral anterior, so pena tener por desistida tácitamente la demanda.
3. ORDENAR a la Secretaría del Juzgado que controle el término legal concedido y acucie el cumplimiento de lo aquí dispuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAULA LORENA ALZATE GIL
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCO MUICPAL
VICTORIA CALDAS

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO 76 DEL 01 DE JULIO DE 2022

JHON ORLANDO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Secretario

Firmado Por:

Paula Lorena Alzate Gil
Juez

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Victoria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 022137c05178845c37198bbee9ee759db5b85603317d41456e928b73270c1165

Documento generado en 30/06/2022 04:05:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>